

**Nuestra Portada:
CARTA DE PRIVILEGIO DE FELIPE V
A LA COMPAÑÍA DE LOS DOSCIENTOS BALLESTEROS
DE BAEZA**

Dra. M^a Cruz GARCÍA TORRALBO



El día 3 de julio del pasado año de 2003 tuvo lugar un hecho trascendental para la historia de Baeza. Ese día nuestra ciudad fue declarada por la UNESCO

Patrimonio de la Humanidad, junto a la vecina y hermana ciudad de Úbeda. Desde entonces han sido muchas las instituciones y entidades culturales y sociales que se han sumado al cúmulo de actuaciones que tal evento ha conllevado desde el mismo momento en que se hizo público el nombramiento. Nuestra Asociación no podía quedar al margen de tan importante nombramiento y desde entonces viene trabajando en la consecución de unos actos culturales que verán la luz la próxima primavera. Del mismo modo, nuestra revista *Códice*, principal exponente de la labor investigadora de los historiadores

miembros de la Asociación, conocida en universidades nacionales y extranjeras y foro de expresión de eminentes historiadores que le han dado con sus trabajos un valor incalculable, ha querido unirse a tan grato acontecimiento y dedicarle la portada de este nuevo número que tiene el lector en sus manos.

Desde que nos hicimos cargo de la sede baezana de la Asociación de Amigos del Archivo Diocesano, ha sido para nosotros un honor y un reto defender los intereses culturales de Baeza representados tanto en sus inconfundibles monumentos, conocidos por todos, como en sus fondos documentales archivísticos. Para ello no hemos dudado en afrontar cualquier esfuerzo en la consecución de todas las actividades que sirvieran

como caja de resonancia provincial y nacional de la realidad de nuestra ciudad. Así, como decía en el nº 14 de la Revista nuestro querido amigo Vicente Oya, basta con acudir a las memorias de la Asociación, a la propia revista *Códice*, o a las hemerotecas de la prensa provincial para comprobar el gran número de conferencias, mesas redondas, visitas a los fondos documentales, colaboraciones, distribuciones, participaciones en otros eventos culturales, para hacerse una idea del interés de esta Asociación porque el nombre de Baeza aparezca reflejado en tantas de sus actuaciones.

Baeza goza de un privilegiado tesoro documental tanto en su Archivo Histórico Municipal, que tan dignamente dirige doña Josefa Inés Montoro Cruz, a la que tantas amabilidades debemos, como en los fondos documentales y bibliográficos de su Catedral. Estos últimos, junto a los de la Catedral de Jaén, forman el cuerpo documental de la Diócesis de Jaén, cuyo archivero, don José Melgares Raya, es pieza fundamental para conseguir esta perfecta simbiosis que existe entre Archivo y Asociación. Unión fructífera que nos alienta a seguir trabajando por la defensa, difusión y proyección del Archivo Diocesano y, desde el marco en el que nos desenvolvemos, de la ciudad de Baeza. Nuestra Asociación, que nació con sentido de proyección universal se ha visto confirmada con el nombramiento de Baeza como Patrimonio de la Humanidad, lo que nos ratifica en nuestra aversión a ideas localistas y partidarias y nos cimienta aún más en la total independencia de las actuaciones entabladas que, desinteresadamente, sin personalismos ni ánimo de lucro, persiguen únicamente el bien del Archivo, de la Cultura y de Baeza.

En el cumplimiento de nuestra labor, libremente asumida, nos disponemos hoy a presentar al lector en nuestra portada un documento bellísimo y conocido, el Privilegio de Felipe V en el que ratifica los privilegios anteriores concedidos por diversos monarcas a la Compañía de Dosecientos Ballesteros

de Baeza. Custodiado en el Archivo Histórico Municipal de la ciudad, es uno de los documentos más requeridos para su contemplación, fotografía y estudio, por su belleza, valor histórico y, cómo no decirlo, valor sentimental para todos los baezanos. 1703, Mayo, 22, Madrid. *Privilegios concedidos por Felipe V a la Compañía de los Ballesteros de Santiago*. Signatura: A.H.M.B. 2/10/5.

El libro es de pergamino, presentando su portada algunas tachaduras en la parte superior, bajo las que se adivina *n 29, n 3, 29, BO*, permaneciendo sin tachar *n 5*. En el centro puede leerse *Confirmación de Previllexios p. el Sor. Rey don Phelipe Quinto año de 1703 A favor de la Comp^a. delos dos zientos Ballesteros*, apareciendo bajo esta lectura el número 54 redondeado a lápiz. El documento va anudado con tira de pergamino en la cantonera tanto en el tercio superior como en el inferior, habiendo desaparecido el nudo del centro como denuncian los orificios. Presenta doble tapa con un refuerzo de pergamino en la cantonera. Tras esta tapa interna de protección aparece un lienzo fino de color azul marino cosido con hilo de color rosa o salmón que sirve de protección a la bellísima portada interna a todo color en la que aparece el Apóstol Santiago en su caballo, con el estandarte, en plena batalla, portada que reconocen todos los baezanos y que se ha manifestado como el máximo exponente de tan reconocida Compañía de Ballesteros a lo largo de la Historia.

Como puede verse, la portada aparece enmarcada en una cenefa de temática vegetal, en azul, con el dibujo en rosa y negro, según las zonas. El centro de ambos laterales lo ocupan sendos medallones en verde marino, cuya aniconicidad contrasta con la exuberancia de toda la portada. El recuadro que en su límite externo es rectilíneo presenta en su parte interna superior una terminación en arco, y en la parte inferior un remate precioso en forma de pergamino o cartela, con volutas simulando

que sus extremos se han enrollado, como después veremos.

El interior de este marco o recuadro, bordura u orla de tema vegetal, aparece dividido en dos partes, siendo mayor la superior, en la que aparece, como puede verse, el Apóstol Santiago portando su espada en la mano derecha y en la izquierda el estandarte con la cruz de la Orden de Santiago, cruz que aparece del mismo modo en el centro en rojo dentro de una concha u hornacina. De vestimenta vistosísima en rojo y azul, con calzón verde, espinela marrón, como el brazalete que muestra, y descalzo. Su caballo blanco, brioso, levantado de manos –en corveta-, con manta amarilla anudada al estilo militar, como la capa del Apóstol. Éste no luce yelmo y sí una aureola que circunda su cabeza como en las representaciones religiosas. El cielo aparece azul, con nubes cirros entre blancas y tintas, y a sus pies un gentío de infieles, heridos, mutilados, muertos, desordenados, en un caos que otorga acción y movimiento a la escena. La vestimenta, las armas y los emblemas no dejan lugar a la duda de que se trata del ejército musulmán. Es de señalar la impresionante similitud con las obras escultóricas que se desarrollaron por toda la Península profusamente, prueba patente de la revitalización del militarismo cristiano en la época barroca, y del respeto a las normas de la Iglesia en cuanto a la iconografía que debían seguir, machaconamente, tanto pintores como escultores. Así, por ejemplo, la que realizara Juan de Ávila para el retablo mayor de la Iglesia de Santiago de Valladolid hacia 1700, una de las más grandiosas composiciones barrocas por su dinamismo y habilidad compositiva, o la que hiciera Tomás de Sierra para el retablo mayor de la Iglesia de Santiago en Medina de Rioseco, Valladolid. En esta portada que ofrecemos del documento baezano aparece igualmente Santiago Matamoros, es decir, que el autor recoge el protagonismo belicista del Santo –acuñado a lo largo de la Edad Media y exaltado en el Barroco- en un intento de aproximar al espectador a los enemigos de turno, los enemigos de España contra los que lucharon los ballesteros baezanos ayudando

a Felipe V en su acceso al trono, y de legitimar su lucha y justificar el privilegio otorgado, como después veremos

La parte inferior de la portada presenta un escudo en el centro, bordura con motivos florales de morfologías humanoides, dándole un aspecto refinado y grandilocuente. Este escudo es el de la Compañía como muy bien aparece escrito en la banda -franja roja diagonal que atraviesa el mismo. El cuartel superior muestra una ballesta, tres flechas y la cabeza degollada de un moro. En el cuartel inferior aparecen dos cabezas idénticas a la anterior y dos manos mutiladas. Ocho cruces de San Andrés -sotures en oro en campo de azul- rematan el escudo en su orla o bordura. La parte inferior de la portada, como ya vimos, es una especie de cartela en amarillo con espacio central en azul cobalto ocupada con profusión por elementos florales en oro. Diversos motivos ornamentales otorgan a la misma prestancia y seriedad al contenido gráfico. Quizás este espacio estuviera destinado a alguna grafía, dada su semejanza a la que presentan tantos documentos escultóricos en la ciudad, y que el pintor terminara por ornamentarla de vegetación renacentista.

El reverso de esta portada aparece pautada en negro con la siguiente lectura:

*Truxose a sellar la Confirmacion
del Priuilegio que tiene la Com
pañia de los ballesteros de Señor S^a
tiago de la ciudad de Baeça Año de
mil y seyscientos y un años, el qual se
sello con el sello del Audiencia y
Chancillería Real de Granada a XIII
de Março del dicho año por manda
do de la dicha Compañía siendo ma
yordomo y Capitan Pedro Ochoa de
Ojeda, trujola Francisco Navarro ve
zino de dicha ciudad*

~: de Baeça :~

. . . .

. . .

. .

Comenzamos con el corpus documental. Aunque la esencia del libro es el privilegio de Felipe V, en realidad se recogen y recuerdan en él los anteriores privilegios otorgados a los ballesteros de Baeza, como justificación al que en ese momento está ratificando el primer monarca Borbón. Comienza en la página 2 enmarcado en orla de cenefas vegetales y florales. En la parte superior aparece el sello real custodiado por sendos jarrones con flores o tulipillas enroscadas, y circunscrito en círculos concéntricos con una minuciosa decoración en tulipa. A continuación, ocupando el centro aparece la INTITULATIO en mayúsculas *SEPAN QUÀtos. ESTA CARTA...* estando formada la S de “sepan” por la unión de dos hojas lobuladas por sus pecíolos, bellamente elaborada, continuando “*de Preuilegio y Confirmación vieren*”

*Como Nos Don PHELIPE Quinto
de este nombre por la Gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon delas dos
Sizilias de Ierusalen de Navarra de
Granada de Toledo de Valenzia de Ga
licia de Mallorca de Sevilla de Çerdeña
Señor de Vizcaia y de Molina.*

Vemos, pues, que el monarca, tras afirmar el origen divino de su realeza *por la Gracia de Dios*, recoge todas y cada uno de sus títulos y dominios territoriales, heredados con el trono, atributos de todos los reyes Austrias desde que comenzó a generarse la Corona de España y que el último de ellos, Carlos II, dejó por testamento a Felipe de Anjou, iniciándose así la dinastía Borbónica y causando, por el descontento de las potencias europeas que apoyaban a Carlos de Austria, la llamada Guerra de Sucesión.

El documento continúa con el cuerpo principal o centro del documento, en el que un pequeño PREAMBULUM nos adelanta el alcance documental de lo que viene a continuación. En efecto, el monarca recuerda *Vi una mi Cedula firmada de mi mano...* que

ha dado orden de que los privilegios que reciba en las Chancillerías reales para su ratificación no sea necesario escribir en su integridad sino sólo *el pliego o pliegos de pergamino que fueren necesarios para la caveza y pie de los privilegios que de mi se confirman*. Esto venía a producirse por una necesidad perentoria en las notarías reales, puesto que, dado el volumen de documentos de toda índole que los españoles se apresuraron a presentar para su ratificación por el nuevo monarca, era materialmente imposible darles cumplida cuenta a todos si se escribían otra vez en su integridad. Los documentos que venían arrastrándose desde la antigüedad iban alcanzando complejidad continua y aumentando sus folios en un inacabable corpus que ralentizaba sobremanera la labor de notarios y escribanos. Ésta sería una de las labores reformadoras que entablarían los Borbones, la de simplificación de los documentos reales. Aquí vemos, pues, el primer paso que da el monarca en la consecución de agilizar la labor notarial.

*Continuando... Y una carta de Preuilegio y
Confirmación del Rey
Don Carlos Segundo mi Señor y tio (que San
ta gloria aya) escrita en pergamino y sellada
con su sello de plomo pendiente en filos de seda de
co
lores librada de sus Conzertadores y Escrivanos
mayores de sus Privilegios y Confirmaciones y
de otros ofiçiales de su Real Cassa dada en la vi
lla de Madrid a veinte dias del mes de Febrero de
mill seisçientos y setenta y uno a favor de la
Compania de Vallesteros del apóstol Santiago
de la ciudad de Baeza, el tenor de la qual dicha
mi zedula y el de la dicha carta de Privilegio
y confirmacion original unidos e yncorpora
dos es como se sigue...*

Hasta aquí el PREAMBULUM de la carta privilegio de Felipe V. Como él mismo dice tiene en sus manos una carta de su antecesor, Carlos II, en la que se recoge su deseo de abreviar el trabajo en las

notarías reales ya que *necesariamente habia mucha delación en el despacho de ellos en que las partes recibian molestia y vejación*. Por eso, en la NOTIFICATIO que viene a continuación, se acuerda que en adelante sólo se escriba lo necesario para entender el asunto, se cosa el documento original a la nueva escritura del privilegio que se ha de confirmar *quitando del Privilegio el Sello que tuviere porque se han de sellar de nuevo como adelante será declarado y rubricareis y señalareis al pie el pliego o pliegos de la tal confirmación y del Privilegio antiguo porque en ello no puede haver fraude*.

Vemos el cuidado del monarca por asegurar la legalidad e integridad de sus documentos evitando que pueda usarse el sello anterior para dar legitimidad a una confirmación. Así, continuando en el folio 3, la tajante DISPOSITIO *Mando que se haga así*, garantiza el cumplimiento de sus órdenes por partida doble, puesto que en el reverso se recoge *Otrosi Mando a mis Registradores de esta Corte y a los Chancilleres de las mis Audiencia y Chancillerías que rresiden en las ciudades de Valladolid y Granada que registraren y sellaren los dichos Privilegios y Confirmaciones que los libraredes y despacharedes a la manera que dicha es...todo lo qual quiero y Mando que asi se guarde y cumpla*. Apurando aún más su pulcritud y minuciosidad en garantizar la seguridad de sus documentos, el rey recoge una excepción en el reverso del folio 3 respecto de *otros privilegios rotos y mal tratados y algunas provisiones en papel en que podia haver suplimientos mios, proveais asimismo que los que vinieren desta calidad se escrivan a la letra*. Ratifica la credibilidad de dichos documentos aunque no estén escritos en su integridad *se les de entera fee y credito según y como se les diera y deviera dar si estuvieren escritos de nuevo*, aseverando su mandato en la CORROBORATIO *y los unos ni los otros hagais cosa contraria por alguna manera*.

La DATA de este documento introductorio es de 24 de mayo de 1701, firmada en el Palacio del

Buen Retiro, por Felipe V, *Yo el Rey*, y *Por mandado del Rey nro. Señor. D. Francº Nicolas de Castro*.

El folio 4, iniciado por el sello real, comienza la carta repetitiva de Carlos II a la que hacía alusión Felipe V de que no es necesario escribir al pie de la letra los documentos cuando se reciben en la Chancillería para ser confirmados, como es el caso del que les ocupa en ese momento, el que estamos tratando en esta nuestra portada, el de confirmación de los privilegios de los ballesteros baezanos. Lo firma la Reina –ya sabemos que Carlos II estaba casi siempre demencial- en Madrid a 5 de abril de 1666, y por mandado de su Majestad, Bartolomé de Legassa.

Sigue el documento de confirmación de privilegio de Felipe V, encuadrado en doble marco rectilíneo, en el que relata cómo la Compañía fue fundada cuatrocientos años atrás con el fin de defender la ciudad y demás villas y lugares de Andalucía contra los moros del reino de Granada. En remuneración de aquellos servicios Don Enrique de Trastamara, en una Real Provisión dada en Ciudad Real a 3 de febrero de 1446 dio merced de privilegio para que los doscientos ballesteros fueran libres de pechos y cargas concejiles, obligación que tenían todos los súbditos que no fueran nobles, y otras mercedes recogidas en tal provisión real. Con posterioridad, el mismo rey confirmó lo dicho en sendas cartas, una dada en Madrid a 16 de agosto y otra a 20 de septiembre de 1472. Felipe V recuerda asimismo que estas mercedes fueron confirmadas por el Emperador, Carlos I el 2 de marzo de 1523, por Felipe II el 21 de mayo de 1561, por Felipe III el 8 de enero de 1603, y la última, el propio rey del documento a que hace referencia, Carlos II, su antecesor y tío, el 14 de marzo de 1622.

A continuación, Felipe V hace un breve recorrido por la historia inmediata de los ballesteros, utilizando el documento de Carlos II, que forma el cuerpo introductorio justificativo de su Privilegio de

Confirmación, al señalar que la Compañía de Doscientos Ballesteros baezanos se destacó por su valentía en la guerra de Granada, cuando murió su capitán, Baltasar de Aranda Montemayor, junto a ochenta y cinco ballesteros más, en la toma de Galera. Y recuerda también que en tiempos de Felipe II, en 1590 se obligaron a defender las costas de Andalucía y Reino de Murcia. En 1596 defendieron Cádiz, en 1625 defendieron Gibraltar, en el contexto de la posible invasión turca que se temía en la Península. El febrero de 1625 hicieron un donativo a la Corona de 400 ducados para que el rey reconociera su privilegio de no verse obligados a los pechos, contra la resolutoria de su Consejo en que se contravino aquel privilegio de exención. Para ello los ballesteros no dudaron en remitir a la Corona 11.500 ducados que se le debían a la Compañía de la defensa de Gibraltar. Además, enviaron al Rey 6.000 reales en plata doble, en tres pagas iguales, bajo escritura de obligación firmada ante el notario Lázaro Sevillano por Miguel Carvajal y Messía, del Consejo de su Majestad. Con todo este PREAMBULUM, introducción histórica de los antecedentes de la cuestión que está tratando, el rey otorga *hacer merced de nuevo los reseruo y he por libres exentos y reservados de todas las dichas cargas y oficios*, cargas que se hacían muy dolorosas a los castellanos por las continuas crisis que se vivían, y *MANDA a los jueces, justicias y demas hombres buenos...no les echen, ni encarguen ninguna de las cosas referidas*, amenazando con las CLÁUSULAS PENALES finales que si así no lo hiciesen, *caigan e incurran en las penas contenidas en el dicho privilegio*, CORROBORANDO y encargando al Serenísimos Príncipe don Baltasar Carlos, su unigénito hasta ese momento, infantes, prelados, chancilleres, justicias, etc, etc, *que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta carta y merced...*

Este documento acaba en el reverso del folio 12, fechado en Madrid a 22 de enero de 1636, con lo que aplica su propia orden de no tener que escribir los documentos en su integridad, sino que hace el

repasso histórico sirviéndose de todos los documentos de confirmación de privilegio citados. En la parte inferior de este reverso consta la nota reseña del contenido así como la certificación de la remisión de la tercia de 6.000 reales en plata y de los 11.500 ducados, firmada por Miguel de Carvajal.

El folio 13 comienza con la razón del privilegio anterior, firmada por Diego de Josenaga y Diego de Olmos. En la mitad empieza la Carta de Privilegio y Confirmación propiamente dicha, dada en Madrid a 20 de febrero de 1661, sexto del reinado de Carlos II, firmada por el secretario mayor del Reino, Guillermo Rodríguez, por el regente de Escribanía Mayor de Privilegios y Confirmaciones, Mateo Llorente, y por el Canciller Mayor, Pedro Pérez de Ayala. Las dos líneas inferiores de este folio 14 hacen reseña del contenido anterior, apareciendo al reverso la certificación del asiento del documento en la ciudad de Baeza, firmada por los secretarios del Ayuntamiento.

Por fin, y tras tanto PREAMBULUM como forman los documentos precedentes, enmarcado en un recuadro a doble línea, aparece en la parte inferior del reverso de este folio 14, el inicio del ulterior documento de confirmación del presente privilegio, el que le da nombre al libro:

E AGORA POR PARTE

*de vos, la Compañía de Va
llesteros del Apóstol Santiago de la
ciudad de Baeza que agora Son y ade
lante fueren de ella nos ha sido supli...*

continuando en el folio 15, con el formato anteriormente citado, es decir, ocupando el encuadre hasta los márgenes generosos, todo el cuerpo del documento de Felipe V, ratificando el privilegio apoyándose en los documentos antecedentes que le corroboran en su merced, MANDA cumplir y ANUNCIA penas para el que no cumpla, y ORDENA, ya en el folio 16, que se *paguen y hagan*

pagar a la Corona todas las costas, ynteresses y menoscabos que se produzcan contraviniedo el Privilegio de Confirmación y ORDENA a los Escribanos extender copias de tal documento y documentos a todos quienes lo soliciten. Dada en la Villa de Madrid a 22 de mayo de 1703, 3º de mi reinado. Yo el Rey, firmado además por su secretario don Juan Arias Maldonado.

La parte inferior hace reseña, una vez más del contenido del documento, y en el folio 17 aparece, como es costumbre el certificado de asiento en la Notaría Mayor del Reino de la Real Provisión, en Madrid a 25 de Mayo de 1703, es decir, que se registró a los tres días de haberla dictado su Majestad.

El reverso aparece en blanco, así como la contraportada en pergamino que presenta una ligera incisión, cosidos sus bordes con ocho puntadas de hilo blanco.

Con esto finaliza la presentación del documento que embellece la portada de nuestra revista *Códice*, como es costumbre desde que iniciamos su edición, el Privilegio de Confirmación de Felipe V a la Compañía de Doscientos Ballesteros de la Ciudad de Baeza. El próximo número de *Códice*, lucirá el que extendiera Felipe II, menos conocido y vistoso que éste presente, pero quizás más valioso en su magnitud histórica al ser aún más antiguo.



**RELIEVES
DE LA SILLERÍA
DEL CORO
DE LA CATEDRAL
DE JAÉN**



FOTOGRAFÍA: Juan Espinilla Lavín